

6254

5º 1925

X Buenos Aires, Setiembre 2 de 1925.

De acuerdo con lo dictaminado precedentemente por la Comisión Didáctica, el H. Consejo, en sesión de la fecha.
Resuelve:

1º.

2º Establecer que los Secretarios de Consejos Escolares podrán ser propuestos en terna para proveer cargos de director de escuela de Adultos, siempre que no sea por el Consejo del cual son Secretarios. X

Comuníquese por copias de actas a las Oficinas, anótese en el libro de Resoluciones Generales, Dirección de Personal y archívese.

Fdo. Alvarez - Rélora.

12275

L. 1926

Buenos Aires, Agosto 17 de 1926.

12275

Hágase saber en respuesta a la Inspección Seccional de La Rioja lo informado precedentemente por la Dirección Administrativa cuyas conclusiones se adoptan como resolución.

Comuníquese por Inspección General de Provincias, anótese en la misma, Dirección Administrativa, Secretario y Archívese.

Fdo. Alvarez - Rélora.

El informe a que se hace referencia en la resolución que antecede dice así: "Señor Presidente. - En opinión del suscripto, podría establecerse, como medida general, que al disponer la Superioridad el pago de las Subvenciones a las Provincias, dé conocimiento a los Inspectores Seccionales, por intermedio de la Inspección General de Provincias, a cuyo

efecto se le pasarán los expedientes respectivos.

Dirección Administrativa. Agosto 12 de 1925.

Fdo. E. Duhan.

16352

Q. 1925

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1925.

El H. Consejo en sesión de la fecha,

Resuelve:

Ordenar que la Secretaría General proceda a la distribución del folleto de confraternidad americana, que se mandara imprimir oportunamente por resolución del H. Consejo.

Comuniquese por copias de actas a las Oficinas, pase a la Secretaría General a sus efectos y cumplido, Archívese.

Fdo. Alvarez - Rébora.

10202

Q. 1925

Buenos Aires, Setiembre 7 de 1925.

De conformidad con lo dictaminado precedentemente por la Comisión de Hacienda y Asuntos Legales, el H. Consejo, en sesión de la fecha,

Resuelve:

[ies?] → Modificar el Artº 3º de la resolución del 22 de Junio último en el sentido de que el sueldo fijado en de \$ 210.00 ^m/_m mensuales, con imputación a la partida de suplentes.

Comuniquese por Inspección General de Territorios, por copias de actas a las Oficinas, anótese en el Libro de Resoluciones Generales de Secretaría y Archívese.

Fdo. Alvarez - Rébora.